

ORDENANZA N° 2303 /83.-

VISIÓN:

El expediente N° 4344-I-1984, iniciado por notas enviadas por la ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA, AGRUPACION // FRANCISCO P. ROMERO DE NEUQUEN y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1851/83, la Municipalidad / de Neuquén cede derechos de uso y ocupación gratuita por el término de diez (10) años a la Institución mencionada la fracción / de tierra individualizada como sobreante del Lote 3 del Barrio Alta Borda, Lote Oficial 3, encerrando una superficie de 8.316,30 metros cuadrados para la construcción de la sede social.-

Que en nota obrante a fojas 2 del expediente de meras,, la Institución cesionaria renuncia expresamente a los / derechos que el Municipio le cediera sobre el predio descripto, argumentando que la topografía del mismo la conformación del suelo, superficie, no reúnen las condiciones para hacerlo apto para el fin requerido.-

Que ante tal renuncia formulada por la parte interesada, corresponde el dictado de una norma legal que deje sin efecto la Ordenanza que otorga derechos a la Institución renunciante;

Que a fojas II, se expide la Comisión Interna de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 289/84, aprobando el Proyecto de Ordenanza que corre a fojas 7;

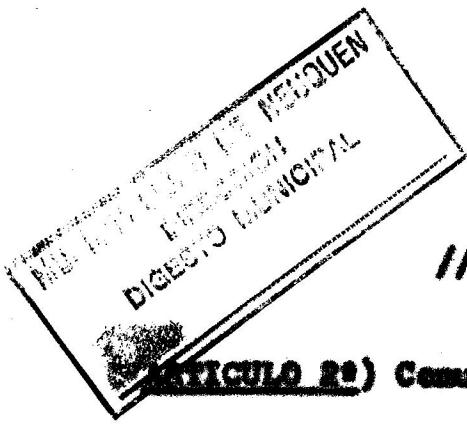
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 1.851/83, que corre a fojas 5 y 6 del presente expediente, sancionada y promulgada con fecha quince (15) de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).-

//////2.-



///2.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

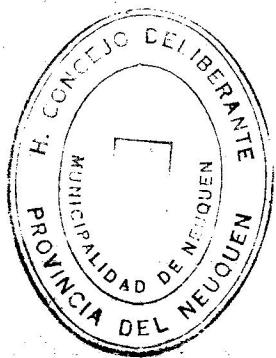
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expte. 4344-I-1983). - - - -

ES COPIA:

182.-

Irma S. de Esperanza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

**FDO. GIULIANI
FALLETTI.-**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2303.

PROMULGADA P.R.P. el dia 23 de 0878. 25.

XPTO. N° 4344-I-84.-

OBS.: _____